

DECRETO N° 2700/2052

PEÑALOLÉN, 22/07/2024

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.730, que regula el lobby, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N° 1300/315 de 30 de enero de 2024, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Medio Ambiente conforme al Reglamento interno N° 26, en su artículo 41 numeral 4 indica que tiene por función elaborar e implementar planes, programas e iniciativas sustentable, en conformidad a la realidad de la comuna y a la normativa medio ambiental vigente en Chile.
2. De esta manera, por medio del Decreto Alcaldicio N°2700/1483, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobaron las bases y se llamó a licitación pública para la "Adquisición de equipos de compostaje y vermicompostaje para reducción de residuos orgánicos domiciliarios", el que se tramitó por el portal www.mercadopublico.cl por el ID 2403-88-LP24.
3. Que el presente decreto viene a aprobar las bases de postulación al **"Programa de Compostaje Domiciliario de Peñalolén 2024"**.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de Postulación al "Programa de Compostaje Domiciliario de Peñalolén" cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:



¡Se parte del cambio, se parte del Programa de Compostaje Domiciliario!

¿Te preocupa la crisis climática?

¿Sabías que dejar el auto en casa evita la emanación de 7 Kg de CO₂ /Día, pero compostar evita 14 Kg de CO₂ /Día?

¡Inscríbete, participa y compostá!

Bases de Programa de Compostaje Domiciliario

1. Antecedentes.

El metano representa aproximadamente la mitad del aumento de la temperatura media mundial desde la era industrial, siendo el segundo contribuyente más importante a la crisis climática después del dióxido de carbono (CO₂), y, si bien el metano tiene una persistencia reducida en la atmósfera es capaz de atrapar más calor que el CO₂, por eso se le considera como un “forzador del clima a corto plazo”.

Según la Fundación Climate Works el 60% de las emisiones de gas metano proviene de la producción de alimentos y los desechos alimentarios. En Chile, el 58% de los residuos que genera una persona al día son de tipo orgánicos y se estima que estos, al llegar a disposición final, son responsables de emitir 3,1 toneladas de gas metano por hora.

Con estos antecedentes, la tendencia es impulsar nuevas estrategias que apunten a disminuir su emanación y mitigar sus efectos. En Chile se ha elaborado la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (E.N.R.O), la cual establece dentro de sus metas fomentar la separación en origen y contar con 500.000 familias y 5.000 establecimientos educacionales que realicen procesos de Compostaje y/o Vermicompostaje al 2030, para lograr pasar del 1% de valorización de los residuos orgánicos al 66% al año 2040. Lo que dice la Global Methane Hub es que compostar evita el doble de emisiones que dejar el auto en casa.

Por su parte, la municipalidad de Peñalolén lleva años combatiendo la crisis climática, lo que le ha valido ser destacada por importantes organismos internacionales como los es CDP, que por tres años consecutivos la ha posicionado en la lista “A” de máxima puntuación por sus esfuerzos en sostenibilidad. En esta línea y en concordancia con la E.N.R.O es que nace el Programa de Compostaje Domiciliario, un sistema que incorpora la entrega de equipos -Composteras y Vermicomposteras- a familias y establecimientos educacionales de la comuna para que realicen tratamiento domiciliario de sus residuos orgánicos, además de un acompañamientos permanente por parte de profesionales especialistas quienes brindan capacitaciones



constantes y un plan de seguimiento que aporta datos cualitativos y cuantitativos para asegurar la trazabilidad de la iniciativa.

A la fecha, se han entregado más de 800 kits de Compostaje y Vermicompostaje, se espera ampliar la cobertura con 1.000 nuevos kits. Esto implica un paso significativo en el camino hacia construir una comuna más verde con una comunidad más consiente y respetuosa con el medio ambiente.

2. Objetivos del programa.

- ✓ Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la descomposición de residuos orgánicos en rellenos sanitarios.
- ✓ Incrementar la cantidad de hogares que tratan sus residuos orgánicos domiciliarios.
- ✓ Disminuir la cantidad de residuos orgánicos domiciliarios dispuestos en relleno sanitario.
- ✓ Proporcionar capacitaciones y talleres sobre Compostaje, Vermicompostaje y prácticas sostenibles, asociadas al programa.

3. Kits.

El programa contempla la entrega de dos tipos de kits para la reducción de residuos orgánicos -equipos más accesorios-:

Kit Compostaje (280 unid.)

- 1 Compostera Domiciliaria de 310 Lts.
- 1 Contenedor de residuos orgánicos de 7 Lts.
- 1 Bastón aireador metálico

Kit Vermicompostaje (700 unid.)

- 1 Vermicompostera Domiciliaria de 90Lts. (3 bandejas de 30Lts)
- 1 Contenedor de residuos orgánicos de 7 Lts.
- 1 Núcleo de lombrices rojas californianas (*Eisenia Foetida*)

*Se adquieren 1.000 kits en total, de los cuales 300 unidades corresponden a Composteras y 700 unidades a Vermicomposteras. Es importante mencionar que 20 kit de Compostaje quedarán a disposición de establecimientos educacionales y organizaciones sociales.

4. Postulación.

- ✓ Las personas que quieran ser parte del Programa de Compostaje Domiciliario deberán completar el formulario de postulación que estará disponible en la página oficial del municipio www.penalolen.cl



- ✓ Las postulaciones estarán disponibles por 20 días corridos desde la aparición de la publicación en la página oficial de la municipalidad. Fecha que será informada previamente a través de los medios de comunicación oficiales de la comuna y mediante estrategias publicitarias.
- ✓ Cada persona podrá postular a un kit de compostaje o vermicompostaje según preferencia.
- ✓ Los plazos señalados anteriormente, eventualmente podrán ser modificados por la municipalidad, lo que será oportunamente informado a través de las plataformas oficiales municipales, www.penalolen.cl y Redes Sociales.

5. Requisitos de postulación.

Las/os vecinas/os de Peñalolén que quieran participar del Programa de Compostaje Domiciliario deberán cumplir en totalidad con los siguientes requisitos copulativos:

- ✓ Ser residente de Peñalolén. Acreditar domicilio con certificado de residencia, cuenta a nombre del postulante o contrato de arriendo. (No se aceptará como medio verificador la licencia de conducir o el certificado de afiliación a AFP)
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Contar con un espacio libre de suelo (tierra o pasto) que no esté pavimentado y que sea de al menos 1 mt2. Acreditar con imagen. **(Kit de Compostaje)**.
- ✓ Contar con un espacio libre de tierra, pasto o pavimentado y que sea de al menos 1 mt2. Acreditar con imagen. **(Kit de Vermicompostaje)**.
- ✓ Solo podrá postular una persona por domicilio. No se aceptarán dos o más postulaciones de personas que residan en una misma dirección.
- ✓ Instalar el kit entregado en la dirección registrada dentro de la comuna de Peñalolén.
(Intransferible)
- ✓ Aceptar y responder el plan de seguimiento mensual del Programa de Compostaje Domiciliario (obligatorio).
- ✓ Participar de la capacitación de nivelación (obligatorio) y de al menos 3 actividades al año desde la entrega del kit.

*Las personas o domicilio que cuente con un kit de Compostaje o Vermicompostaje entregado por el Programa de Compostaje Domiciliario es excluyente de participar de un nuevo proceso.

6. Distribución comunal de kits.

Los kits de Compostaje y Vermicompostaje serán distribuidos mediante un criterio de equidad territorial en base a la densidad de población de cada macro sector (*Censo 2017*).



Macro sector	Porcentaje de distribución	Nº de Kits
San Luis	21 %	206
La Faena	14 %	137
Lo Hermida	21 %	206
Peñalolén Alto	18 %	176
Peñalolén Nuevo	26 %	255
Total	100 %	980

** Si bien cada sector tendrá cupos asegurados, en el caso que el número de postulantes no cubran los cupos disponibles, estos serán asignados a otros sectores de acuerdo al orden de llegada de postulantes en lista de espera.*

7. Evaluación y selección de beneficiarios.

- ✓ La Municipalidad de Peñalolén dispondrá de un equipo técnico encargado de sistematizar y analizar las postulaciones enviadas a través del formulario de inscripción. Serán seleccionadas las personas que cumplan los requisitos mencionados y hayan aceptado las condiciones de responsabilidad dispuestas en el formulario.
- ✓ El programa beneficiará a **980 hogares** de la comuna con kits de Compostaje y/o Vermicompostaje.
- ✓ El kit asignado -compostaje o vermicompostaje- será según la preferencia indicada por cada persona en la postulación. Solo en caso de que se complete el stock de alguno de los kits se asignará el que se encuentre disponible.
- ✓ La selección de beneficiarias/os se realizará por orden de llegada y según cumplan con los requisitos mencionados en el punto 5 del presente documento. Quienes no sean seleccionados y cumplan con los requisitos estipulados, pasaran a una lista de espera prioritaria y serán contactados conforme crezca el programa o se libere un cupo.
- ✓ Se estipula un plazo de 10 días hábiles para la revisión de antecedentes desde el cierre de la postulación
- ✓ Las/os postulantes seleccionadas/os serán contactadas/os vía telefónica o a través de correo electrónico, a partir del primer día hábil posterior a la revisión de antecedentes y se extenderá por 5 días hábiles. Si no hay respuesta se entenderá que **renuncia al beneficio** y el cupo será utilizado por quien lo preceda en la lista de espera.
- ✓ Las personas seleccionadas en lista de espera serán debidamente notificadas una vez finalizado el proceso de contacto de las/os primeras/os seleccionadas/os.



8. Capacitaciones.

Para un correcto uso de los kits entregados se realizarán capacitaciones de nivelación en formato presencial y virtual tanto para compostaje como para vermicompostaje. Las fecha y lugar se informarán con anticipación a las/os beneficiarias/os a través de correo electrónico o vía telefónica.

- ✓ Para participar de las capacitaciones se abrirá un formulario de inscripción donde cada beneficiaria/o podrá escoger la modalidad a la cual se suscribirá.
- ✓ Las capacitaciones serán ejecutadas por profesionales de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Peñalolén.
- ✓ Posterior a la capacitación de nivelación y de manera periódica, se realizarán distintas actividades para asegurar un correcto uso de los kits. Cada beneficiario deberá participar de al menos 3 ocasiones al año.

**Es de carácter obligatorio la participación de la capacitación de nivelación según el kit adjudicado. No participar será declarado/a fuera de bases quien incumpla este requisito, quedando fuera del programa, en dicho caso, el cupo será cubierto por quien lo preceda en la lista de espera.*

9. Entrega de equipos de Compostaje y Vermicompostaje.

- ✓ Las fechas y lugar de entrega de los equipos de Compostaje y Vermicompostaje serán informados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
- ✓ Al momento de la entrega, la/el beneficiaria/o deberá portar su cedula de identidad o poder simple en el caso que acuda un tercero al retiro.
- ✓ Al recibir el equipo de Compostaje o Vermicompostaje la/el beneficiaria/o deberá firmar una carta de compromiso, indicando que acepta participar del programa en sus etapas de inicio, capacitación, plan de seguimiento y toda condición mencionada en las bases oficiales del concurso.
- ✓ Aceptar estar dentro del Programa de Compostaje Domiciliario, implica el consentimiento del beneficiario de usar su imagen (fotografía y/o video), para realizar actividades publicitarias vinculadas con la iniciativa.

10. Plan de seguimiento.

- ✓ Quienes sean parte programa deberán, de forma obligatoria, completar mensualmente el formulario de catastro correspondiente al Plan de Seguimiento, el cual será compartido mediante el correo electrónico entregado por la/el beneficiaria/o.
- ✓ El plan de seguimiento contempla que las/os beneficiarias/os sean visitadas/os por un profesional de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Peñalolén al menos dos veces al año,



quien realizará una evaluación en el domicilio del correcto uso del kit entregado, esto último será de forma aleatoria y con previa coordinación con la/el beneficiaria/o.

- ✓ La información que se obtengan del plan de seguimiento será clave para llevar un registro de la cantidad de hogares que participan activamente de la iniciativa, de los residuos que se valorizan in situ, de la cantidad de compost o humus que se genera, de los impactos ambientales, entre otros. Por su parte, realizar encuestas periódicas, permitirá obtener retroalimentación de las/os participantes para detectar posibles áreas de mejora.

**Al no cumplir con este requerimiento, el municipio tendrá la facultad de solicitarle a la/el beneficiaria/o la devolución del kit en su totalidad para ser entregado a otra/o beneficiaria/o que se encuentre en lista de espera.*

11. Responsabilidad del beneficiario.

El Programa de Compostaje Domiciliario es financiado por la Municipalidad de Peñalolén y coordinado por el equipo de la Dirección de Medio Ambiente, quienes tendrán la facultad de fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en este programa y el correcto uso de los equipos por parte de las/os usuarias/os, estas/os últimas/os se comprometen a:

- ✓ Cuidar y hacer uso adecuado del equipo de Compostaje o Vermicompostaje y sus accesorios.
- ✓ Mantener el equipo entregado en el domicilio registrado dentro de la comuna de Peñalolén.
- ✓ Contestar mensualmente el formulario del plan de seguimiento y entregar información fidedigna.
- ✓ Participar de las actividades asociadas al programa.
- ✓ Recibir a un monitor en el domicilio inscrito al menos dos veces al año, previa coordinación.
- ✓ Si el beneficiario decide desistir de participar del Programa de Compostaje Domiciliario, deberá hacer devolución del kit entregado en su totalidad al equipo municipal. No hacerlo se incurrirá en el uso de instrumentos legales correspondientes.

**Considerando que las Composteras y Vermicomposteras son adquiridas a través de recursos públicos, por lo cual, se comprende que son de propiedad municipal, y un mal uso de ellas será sancionado con los instrumentos legales correspondientes.*

12. Contacto.

Para atender consultas o dudas acerca del programa o el uso de los kits, el municipio habilita un correo electrónico y número telefónico para el contacto.

Correo electrónico: compostajemunicipal@penalolen.cl

Teléfono fijo: **224868394**

Teléfono móvil/ WhatsApp: **+56 9 53726994**



ANEXO 1
CARTA DE COMPROMISO

Santiago, _____ de 2024

En el marco del Programa de Compostaje Domiciliario que desempeña la Municipalidad de Peñalolén, a través de esta carta, usted Don (ña): _____, Run: _____, Domiciliado(a) en _____ adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Se compromete a facilitar un correo electrónico y número telefónico verídico donde se le pueda contactar con facilidad.
- 2- Se compromete a instalar la Compostera o Vermicompostera en el domicilio registrado dentro de Peñalolén.
- 3- Se compromete a contestar el plan de seguimiento mensual, mediante un cuestionario de Google Forms que será enviado a su correo electrónico.
- 4- Se compromete a darle un buen uso y cuidar la Compostera o Vermicompostera según sea su caso.
- 5- Se compromete a recibir, de forma aleatoria en su domicilio a un monitor ambiental y mostrar la Compostera o Vermicompostera en uso.
- 6- El (la) beneficiario (a), otorga el consentimiento de usar su imagen (fotografía/videos) para realizar actividades publicitarias vinculadas con la iniciativa
- 7- El Kit de Compostaje o Vermicompostaje es intransferible, por lo cual, en el caso de desistir de participar del programa, el kit debe ser devuelto en su totalidad al equipo municipal.

**Si se identifica un mal uso de la Compostera o Vermicompostera y, por tanto, de los recursos públicos, el personal municipal estará facultado para retirar los equipos, y, de ser pertinente, dar curso a las acciones administrativas y legales correspondientes.*



Firma beneficiario (a)



2. **PUBLIQUESE** las Bases de Postulación que aprueba el presente decreto en la página de la Municipalidad de Peñalolén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**



AM/SM/DJM/RLM/bfq
Distribución:
-Dirección Jurídica
-Dirección Medio ambiente
-Oficina de Partes